



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
EL DOVIO VALLE**  
Carrera 10 con calle 12 Esquina  
j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co



**SENTENCIA CIVIL N° 007  
MOTIVO: APROBAR TRABAJO DE PARTICIÓN**

**Ref. Proceso:** Sucesión Intestada  
**Solicitantes:** Nery Ramírez Morales y otros  
**Causante:** Gerardo Antonio Ramírez Ramírez  
**Radicación:** 2022-00015-00

El Dovio Valle, julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

**1. OBJETO DE ESTE PROVEIDO**

Proferir el fallo que en derecho corresponde dentro el presente proceso de **SUCESION INTESTADA** del causante **GERARDO ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.629.046, adelantado a través de apoderado judicial por parte de los señores **NERY RAMÍREZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 38.890.872, **MARÍA NELCY RAMÍREZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 38.890.871, **MARÍA LIDA RAMÍREZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 66.700.279, **MARÍA ROCIO RAMÍREZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.862.755, **GLORIA AMPARO RAMÍREZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.186.923, **NIBIA RAMÍREZ DE OSORNO**, identificada con cédula de ciudadanía número 3 1.191.488 y los señores **MANUEL DE JESÚS RAMÍREZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.355.031, **ARLEX DE JESÚS RAMÍREZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.405.957, **GUSTAVO DE JESÚS RAMÍREZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.346.854 y **JAVIER DE JESÚS RAMÍREZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.704.813 en calidad de hijos de la causante.

**2. CONSIDERACIONES**

Se ha sostenido que el antecedente y apoyo fundamental del trabajo de partición y adjudicación se edifica objetivamente sobre la base de la diligencia de inventarios y avalúos, en virtud de que la misma está conformada en su totalidad por todos los conceptos que estructuran el inventario y justiprecio de los bienes relictos de la sucesión, tales como existencia, identificación, adquisición y cuantificación patrimonial y legal de los bienes y deudas relacionados con la calificación jurídica que corresponda. Ello se justifica, dada la naturaleza declarativa de la partición, como quiera que con ella se extingue la masa partible, constituyéndose en un título traslaticio de dominio, en la medida en que se produce la traslación de los bienes del causante a los adjudicatarios.

El trabajo de partición es presentado en conjunto por los doctores BRAYAN LONVAYRON SANCHEZ RAMIREZ y CAMILO GARCIA LONDONO, en el cual relacionó como ACTIVOS, el derecho de dominio que detentaba el fallecido GERARDO ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ, sobre el bien que a continuación se relaciona:

**"PARTIDA UNICA:** Una casa de habitación de dos plantas ubicada en el área urbana del municipio de el Dovio Valle, marcada en su puerta principal con el # 8 -69, anotación 2... según resolución #76-250-0001-2019 rectificación de área de: 440 mts2, conforme plano topográfico y descripción técnica de linderos en magna sirgas anexa a esta resolución. Inmueble identificado con ficha catastral número 01-00-00-00-0030 y registrado bajo folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficinal de registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL DOVIO VALLE**  
Carrera 10 con calle 12 Esquina  
[j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co)



*Avalúo: Este bien ha sido evaluado en su totalidad en la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$28.938.000).*

#### ACTIVO BRUTO INVENTARIADO

*Según los inventarios y avalúos y la aprobación mediante ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE INVENTARIO Y AVALÚOS de fecha 19 de abril de 2023, debidamente ejecutoriada y aprobada por las partes, dentro del proceso de Sucesión Intestada, con radicación: 2022-00015-00, el monto del activo líquido a repartir es por la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$28.938.000.oo)"*

Este bien que ahora se relaciona como activo, es los que se pretende liquidar en esta sucesión, activo que en su totalidad equivale a la suma anteriormente referida, de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$28.938.000.oo)**, a la luz de la diligencia de inventarios y avalúos previamente realizada, además de incluirse un pasivo de los impuestos pendientes hasta el año 2020, representados en la factura No. 56302 expedida por la secretaría de hacienda de El Dovio, por valor de Ocho millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Un Pesos (8'574.771.oo), y que se adjudica en esta partición a los señores NERY, NELCY, MARÍA LIDA, MARÍA ROCÍO, GLORIA AMPARO, MANUEL DE JESÚS, ARLEX DE JESÚS, GUSTAVO DE JESÚS, JAVIER DE JESÚS Y NIBIA RAMÍREZ MORALES

Igualmente, advierte el juzgado que obra como antecede registral en certificado de tradición del inmueble con matrícula No. 380-44778 la anotación No. 001 de fecha 28-05-1963, Sin Radicación, Escritura 133 del 12-03-1963.

En estas condiciones se efectuó por los profesionales del derecho autorizados como partidores, la adjudicación del activo en **ONCE HIJUELAS**. Las asignaciones, se hicieron recaer de la forma como sigue:

*“...PRIMERA HIJUELA: A LA SEÑORA NERY RAMÍREZ MORALES, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 38.890.872, le corresponde por su herencia: LA SUMA DE DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$2.036.322,9).*

*Para pagársela se adjudica el siguiente bien inmueble inventariado y descritos en:*

*El 7.0368474% del bien inmueble inventariado en la Partida Única, EQUIVALENTES LA SUMA DE UN DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$2.036.322,9). sobre un avalúo para sucesión en cuantía de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$28.938.000.oo) correspondiente a:*

*Derechos de propiedad del 7.0368474% por ciento del siguiente bien inmueble:*

**PARTIDA UNICA.** – “UNA CASA DE HABITACIÓN, UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO V. MARCADA EN SU PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL CON EL # 8 – 69, ANOTACIÓN 2.... SEGÚN RESOLUCIÓN #76-250-0001-2019 RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE: 440MTS2, CONFORME PLANO TOPOGRÁFICO Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS EN MAGNA SIRGAS ANEXA A ESTA RESOLUCIÓN.” Inmueble identificado con ficha catastral número 01-00-00-00-0030 y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo – Valle.

**MODO DE ADQUISICIÓN:** el causante GERARDO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ, adquirió el justo título de adquisición del inmueble anterior mencionado, mediante la Escritura No. 133 del 12/03/63 otorgada en la Notaría Única de Roldanillo – Valle. Inmueble registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo – Valle.

**VALOR ESTA HIJUELA..... \$ 2.036.322,9**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL DOVIO VALLE**  
Carrera 10 con calle 12 Esquina  
[j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**SEGUNDA HIJUELA: A LA SEÑORA MARÍA NELCY RAMÍREZ MORALES, cédula ciudadanía No. 38.890.871, le corresponde por su herencia: le corresponde por su herencia: LA SUMA DE UN DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$2.036.322,9).**

Para pagársela se adjudica el siguiente bien inmueble inventariado y descritos en:

El 7.0368474% del bien inmueble inventariado en la Partida Única, EQUIVALENTES LA SUMA DE UN DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$2.036.322,9). sobre un avalúo para sucesión en cuantía de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$28.938.000.00) correspondiente a:

Derechos de propiedad del 7.0368474% por ciento del siguiente bien inmueble:

**PARTIDA UNICA.** – “UNA CASA DE HABITACIÓN, UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO V. MARCADA EN SU PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL CON EL # 8 – 69, ANOTACIÓN 2.... SEGÚN RESOLUCIÓN #76-250-0001-2019 RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE: 440MTS2, CONFORME PLANO TOPOGRÁFICO Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS EN MAGNA SIRGAS ANEXA A ESTA RESOLUCIÓN.” Inmueble identificado con ficha catastral numero 01-00-00-00-0030 y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo – Valle.

**MODO DE ADQUISICION:** el causante GERARDO ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ, adquirió el justo título de adquisición del inmueble anterior mencionado, mediante la Escritura No. 133 del 12/03/63 otorgada en la Notaría Única de Roldanillo – Valle. Inmueble registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo – Valle.

VALOR ESTA HIJUELA..... \$ 2.036.322,9

**TERCERA HIJUELA: A LA SEÑORA MARIA LIDA RAMÍREZ MORALES, cédula ciudadanía No. 66.700.279, le corresponde por su herencia: le corresponde por su herencia: LA SUMA DE UN DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$2.036.322,9).**

Para pagársela se adjudica el siguiente bien inmueble inventariado y descritos en:

El 7.0368474% del bien inmueble inventariado en la Partida Única, EQUIVALENTES LA SUMA DE UN DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$2.036.322,9). sobre un avalúo para sucesión en cuantía de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$28.938.000.00) correspondiente a:

Derechos de propiedad del 7.0368474% por ciento del siguiente bien inmueble:

**PARTIDA UNICA.** – “UNA CASA DE HABITACIÓN, UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO V. MARCADA EN SU PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL CON EL # 8 – 69, ANOTACIÓN 2.... SEGÚN RESOLUCIÓN #76-250-0001-2019 RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE: 440MTS2, CONFORME PLANO TOPOGRÁFICO Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS EN MAGNA SIRGAS ANEXA A ESTA RESOLUCIÓN.” Inmueble identificado con ficha catastral numero 01-00-00-00-0030 y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo – Valle.

**MODO DE ADQUISICION:** el causante GERARDO ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ, adquirió el justo título de adquisición del inmueble anterior mencionado, mediante la Escritura No. 133 del 12/03/63 otorgada en la Notaría Única de Roldanillo – Valle. Inmueble registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo – Valle.

VALOR ESTA HIJUELA..... \$ 2.036.322,9



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL DOVIO VALLE**  
Carrera 10 con calle 12 Esquina  
[j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**CUARTA HIJUELA: A LA SEÑORA MARÍA ROCÍO RAMÍREZ MORALES, cédula ciudadanía No. 21.862.755, le corresponde por su herencia: la suma de un dos millones treinta y seis mil trescientos veintidós pesos con nueve centavos M/CTE. (\$2.036.322,9).**

Para pagársela se adjudica el siguiente bien inmueble inventariado y descritos en:

El 7.0368474% del bien inmueble inventariado en la Partida Única, EQUIVALENTES LA SUMA DE UN DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$2.036.322,9). sobre un avalúo para sucesión en cuantía de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$28.938.000.00) correspondiente a:

Derechos de propiedad del 7.0368474% por ciento del siguiente bien inmueble:

**PARTIDA UNICA.** – “UNA CASA DE HABITACIÓN, UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO V. MARCADA EN SU PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL CON EL # 8 – 69, ANOTACIÓN 2.... SEGÚN RESOLUCIÓN #76-250-0001-2019 RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE: 440MTS2, CONFORME PLANO TOPOGRÁFICO Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS EN MAGNA SIRGAS ANEXA A ESTA RESOLUCIÓN.” Inmueble identificado con ficha catastral numero 01-00-00-00-0030 y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Roldanillo – Valle.

**MODO DE ADQUISICION:** el causante GERARDO ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ, adquirió el justo título de adquisición del inmueble anterior mencionado, mediante la Escritura No. 133 del 12/03/63 otorgada en la Notaría Única de Roldanillo – Valle. Inmueble registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Roldanillo – Valle.

**VALOR ESTA HIJUELA..... \$ 2.036.322,9**

**QUINTA HIJUELA: A LA SEÑORA GLORIA AMPARO RAMIREZ MORALES, cédula ciudadanía No. 31.186.923, le corresponde por su herencia: la suma de un dos millones treinta y seis mil trescientos veintidós pesos con nueve centavos M/CTE. (\$2.036.322,9).**  
Para pagársela se adjudica el siguiente bien inmueble inventariado y descritos en:

El 7.0368474% del bien inmueble inventariado en la Partida Única, EQUIVALENTES LA SUMA DE UN DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$2.036.322,9). sobre un avalúo para sucesión en cuantía de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$28.938.000.00) correspondiente a:

Derechos de propiedad del 7.0368474% por ciento del siguiente bien inmueble:

**PARTIDA UNICA.** – “UNA CASA DE HABITACIÓN, UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO V. MARCADA EN SU PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL CON EL # 8 – 69, ANOTACIÓN 2.... SEGÚN RESOLUCIÓN #76-250-0001-2019 RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE: 440MTS2, CONFORME PLANO TOPOGRÁFICO Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS EN MAGNA SIRGAS ANEXA A ESTA RESOLUCIÓN.” Inmueble identificado con ficha catastral numero 01-00-00-00-0030 y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Roldanillo – Valle.

**MODO DE ADQUISICION:** el causante GERARDO ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ, adquirió el justo título de adquisición del inmueble anterior mencionado, mediante la Escritura No. 133 del 12/03/63 otorgada en la Notaría Única de Roldanillo – Valle. Inmueble registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Roldanillo – Valle.

**VALOR ESTA HIJUELA..... \$ 2.036.322,9**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL DOVIO VALLE**  
Carrera 10 con calle 12 Esquina  
[j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**SEXTO HIJUELA:** AL SEÑOR MANUEL DE JESUS RAMIREZ MORALES, cédula ciudadanía No. 16.355.031, le corresponde por su herencia: la suma de un dos millones treinta y seis mil trescientos veintidós pesos con nueve centavos M/CTE. (\$2.036.322,9).

Para pagársela se adjudica el siguiente bien inmueble inventariado y descritos en:

El 7.0368474% del bien inmueble inventariado en la Partida Única, EQUIVALENTES LA SUMA DE UN DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$2.036.322,9). sobre un avalúo para sucesión en cuantía de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$28.938.000.00) correspondiente a:

Derechos de propiedad del 7.0368474% por ciento del siguiente bien inmueble:

**PARTIDA UNICA.** – “UNA CASA DE HABITACIÓN, UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO V. MARCADA EN SU PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL CON EL # 8 – 69, ANOTACIÓN 2.... SEGÚN RESOLUCIÓN #76-250-0001-2019 RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE: 440MTS2, CONFORME PLANO TOPOGRÁFICO Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS EN MAGNA SIRGAS ANEXA A ESTA RESOLUCIÓN.” Inmueble identificado con ficha catastral numero 01-00-00-00-0030 y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Roldanillo – Valle.

**MODO DE ADQUISICION:** el causante GERARDO ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ, adquirió el justo título de adquisición del inmueble anterior mencionado, mediante la Escritura No. 133 del 12/03/63 otorgada en la Notaría Única de Roldanillo – Valle. Inmueble registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Roldanillo – Valle.

**VALOR ESTA HIJUELA.....\$ 2.036.322,9**

**SEPTIMA HIJUELA:** AL SEÑOR ARLEX DE JESUS RAMIREZ MORALES, cédula ciudadanía No. 8.405.957, le corresponde por su herencia: la suma de un dos millones treinta y seis mil trescientos veintidós pesos con nueve centavos M/CTE. (\$2.036.322,9).

Para pagársela se adjudica el siguiente bien inmueble inventariado y descritos en:

El 7.0368474% del bien inmueble inventariado en la Partida Única, EQUIVALENTES LA SUMA DE UN DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$2.036.322,9). sobre un avalúo para sucesión en cuantía de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$28.938.000.00) correspondiente a:

Derechos de propiedad del 7.0368474% por ciento del siguiente bien inmueble:

**PARTIDA UNICA.** – “UNA CASA DE HABITACIÓN, UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO V. MARCADA EN SU PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL CON EL # 8 – 69, ANOTACIÓN 2.... SEGÚN RESOLUCIÓN #76-250-0001-2019 RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE: 440MTS2, CONFORME PLANO TOPOGRÁFICO Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS EN MAGNA SIRGAS ANEXA A ESTA RESOLUCIÓN.” Inmueble identificado con ficha catastral numero 01-00-00-00-0030 y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Roldanillo – Valle.

**MODO DE ADQUISICION:** el causante GERARDO ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ, adquirió el justo título de adquisición del inmueble anterior mencionado, mediante la Escritura No. 133 del 12/03/63 otorgada en la Notaría Única de Roldanillo – Valle. Inmueble registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Roldanillo – Valle.

**VALOR ESTA HIJUELA.....\$ 2.036.322,9**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL DOVIO VALLE**  
Carrera 10 con calle 12 Esquina  
[j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**OCTAVA HIJUELA: AL SEÑOR GUSTAVO DE JESUS RAMIREZ MORALES, cédula ciudadanía No. 16.346.854, le corresponde por su herencia: le corresponde por su herencia: LA SUMA DE UN DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$2.036.322,9).**

Para pagársela se adjudica el siguiente bien inmueble inventariado y descritos en:

*El 7.0368474% del bien inmueble inventariado en la Partida Única, EQUIVALENTES LA SUMA DE UN DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$2.036.322,9). sobre un avalúo para sucesión en cuantía de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$28.938.000.00) correspondiente a:*

*Derechos de propiedad del 7.0368474% por ciento del siguiente bien inmueble:*

**PARTIDA UNICA.** – “UNA CASA DE HABITACIÓN, UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO V. MARCADA EN SU PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL CON EL # 8 – 69, ANOTACIÓN 2.... SEGÚN RESOLUCIÓN #76-250-0001-2019 RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE: 440MTS2, CONFORME PLANO TOPOGRÁFICO Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS EN MAGNA SIRGAS ANEXA A ESTA RESOLUCIÓN.” Inmueble identificado con ficha catastral numero 01-00-00-00-0030 y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Roldanillo – Valle.

**MODO DE ADQUISICION:** el causante GERARDO ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ, adquirió el justo título de adquisición del inmueble anterior mencionado, mediante la Escritura No. 133 del 12/03/63 otorgada en la Notaría Única de Roldanillo – Valle. Inmueble registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Roldanillo – Valle.

**VALOR ESTA HIJUELA..... \$ 2.036.322,9**

**NOVENA HIJUELA: AL SEÑOR JAVIER DE JESUS RAMIREZ MORALES, cédula ciudadanía No. 16.704.813, le corresponde por su herencia: le corresponde por su herencia: LA SUMA DE UN DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$2.036.322,9).**

Para pagársela se adjudica el siguiente bien inmueble inventariado y descritos en:

*El 7.0368474% del bien inmueble inventariado en la Partida Única, EQUIVALENTES LA SUMA DE UN DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$2.036.322,9). sobre un avalúo para sucesión en cuantía de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$28.938.000.00) correspondiente a:*

*Derechos de propiedad del 7.0368474% por ciento del siguiente bien inmueble:*

**PARTIDA UNICA.** – “UNA CASA DE HABITACIÓN, UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO V. MARCADA EN SU PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL CON EL # 8 – 69, ANOTACIÓN 2.... SEGÚN RESOLUCIÓN #76-250-0001-2019 RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE: 440MTS2, CONFORME PLANO TOPOGRÁFICO Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS EN MAGNA SIRGAS ANEXA A ESTA RESOLUCIÓN.” Inmueble identificado con ficha catastral numero 01-00-00-00-0030 y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Roldanillo – Valle.

**MODO DE ADQUISICION:** el causante GERARDO ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ, adquirió el justo título de adquisición del inmueble anterior mencionado, mediante la Escritura No. 133 del 12/03/63 otorgada en la Notaría Única de Roldanillo – Valle. Inmueble registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Roldanillo – Valle.

**VALOR ESTA HIJUELA..... \$ 2.036.322,9**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL DOVIO VALLE**  
Carrera 10 con calle 12 Esquina  
[j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**DECIMA HIJUELA: A LA SEÑORA NIBIA RAMIREZ DE OSORNO** cédula ciudadanía No. 31.191.488, le corresponde por su herencia: **LA SUMA DE UN DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$2.036.322,9).**

Para pagársela se adjudica el siguiente bien inmueble inventariado y descritos en:

El 7.0368474% del bien inmueble inventariado en la Partida Única, EQUIVALENTES LA SUMA DE UN DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$2.036.322,9). sobre un avalúo para sucesión en cuantía de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$28.938.000.00) correspondiente a:

Derechos de propiedad del 7.0368474% por ciento del siguiente bien inmueble:

**PARTIDA UNICA.** – “UNA CASA DE HABITACIÓN, UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO V. MARCADA EN SU PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL CON EL # 8 – 69, ANOTACIÓN 2.... SEGÚN RESOLUCIÓN #76-250-0001-2019 RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE: 440MTS2, CONFORME PLANO TOPOGRÁFICO Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS EN MAGNA SIRGAS ANEXA A ESTA RESOLUCIÓN.” Inmueble identificado con ficha catastral numero 01-00-00-00-0030 y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Roldanillo – Valle.

**MODO DE ADQUISICION:** el causante GERARDO ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ, adquirió el justo título de adquisición del inmueble anterior mencionado, mediante la Escritura No. 133 del 12/03/63 otorgada en la Notaría Única de Roldanillo – Valle. Inmueble registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Roldanillo – Valle.

**VALOR ESTA HIJUELA..... \$ 2.036.322,9**

**ONCE HIJUELA:** A los señores NERY RAMIREZ MORALES, cédula ciudadanía No. 38.890.872, MARIA NELCY RAMIREZ MORALES, cédula ciudadanía No. 38.890.871, MARIA LIDA RAMIREZ MORALES, cédula ciudadanía No. 66.700.279, MARIA ROCIO RAMIREZ MORALES, cédula ciudadanía No. 21.862.755, GLORIA AMPARO RAMIREZ MORALES, cédula ciudadanía No. 31.186.923, MANUEL DE JESUS RAMIREZ MORALES, cédula ciudadanía No. 16.355.031, ARLEX DE JESUS RAMIREZ MORALES, cédula ciudadanía No. 8.405.957, GUSTAVO DE JESUS RAMIREZ MORALES, cédula ciudadanía No. 16.346.854, JAVIER DE JESUS RAMIREZ MORALES, cédula ciudadanía No. 16.704.813 Y NIBIA RAMIREZ DE OSORNO cédula ciudadanía No. 31.191.488, se le adjudica para el pago del pasivo la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$8.574.771.00), sobre un avalúo de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$28.938.000.00)

Para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble relacionado y descrito en la Partida Única:

29.63153% de la masa sucesoral, del bien inmueble, que dividido entre los diez (10) herederos reconocidos da un porcentaje del 2.9631526%, que le corresponde a cada uno de ellos pagar, por lo tanto, se le adjudica el bien inmueble inventariado en la partida única, para el pago del pasivo, así: derechos de propiedad del siguiente bien inmueble dejado por el causante,

**PARTIDA UNICA.** – “UNA CASA DE HABITACIÓN, UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO V. MARCADA EN SU PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL CON EL # 8 – 69, ANOTACIÓN 2.... SEGÚN RESOLUCIÓN #76-250-0001-2019 RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE: 440MTS2, CONFORME PLANO TOPOGRÁFICO Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS EN MAGNA SIRGAS ANEXA A ESTA RESOLUCIÓN.” Inmueble identificado con ficha catastral numero 01-00-00-00-0030 y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Roldanillo – Valle.

**MODO DE ADQUISICIÓN:** el causante GERARDO ANTONIO RAMÍREZ RAMIREZ, adquirió el justo título de adquisición del inmueble anterior mencionado, mediante la Escritura No. 133 del 12/03/63 otorgada en la Notaría Única de Roldanillo – Valle. Inmueble registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Roldanillo – Valle.



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
EL DOVIO VALLE**  
Carrera 10 con calle 12 Esquina  
[j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co)



*VALOR ESTA HIJUELA..... \$ 8.574.771 ”.*

Lo anterior guarda armonía con las probanzas incorporadas al expediente, de tal modo que la partición consulta el equilibrio y la realidad que el proceso arroja.

De esta manera quedó configurado el trabajo de partición, pasando entonces el despacho a estudiarlo, observando que el mismo se ajusta a las normas sustantivas y procesales que le son propias. En consecuencia, se impartirá aprobación íntegra al referenciado trabajo de partición y adjudicación y se dispondrá el registro del mismo, así como el protocolo de la presente causa mortuoria de la causante.

Así las cosas, y en mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Dovio Valle, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

#### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO: APROBAR** en todas sus partes el trabajo de partición realizado por los **PARTIDORES** dentro del presente proceso de **SUCCECIÓN INTESTADA** del causante **GERARDO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.629.046.

**SEGUNDO: INSCRIBIR** el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de **GERARDO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ** identificado en vida con cédula No. 2.629.046, junto con este fallo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo - Valle, para que obre dentro del respectivo Certificado de Libertad y Tradición del inmueble distinguido con ficha catastral número 01-00-00-00-0030 y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 380-44778, inmueble con antecedentes registrales donde yace la forma de adjudicación por parte del causante, que para el caso reposa en la anotación No. 001 de fecha 28-05-1963, Sin Radicación, Escritura 133 del 12-03-1963.

En consecuencia, se ordena librar los oficios respectivos a la citada oficina de registro para la correspondiente anotación. Para tal efecto, se ordena expedir las copias, conforme con el numeral 7º del artículo 509 del Código General del Proceso.

**TERCERO: PROTOCOLIZAR** el presente expediente en la Notaría Única de El Dovio Valle.

**CUARTO: DECRETAR** el levantamiento de la medida de **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** decretada sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 380-44778 de propiedad del causante, señor **GERARDO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.629.046, e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle. Medida que fuera notificada mediante oficio 232 del 26 de abril de 2023. Para tal efecto, se ordena librar el respectivo oficio.

**CUARTO:** En firme esta providencia, expídanse copias de la misma a los interesados.

#### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**NOTIFICACION POR ESTADO Y  
CONSTANCIA EJECUTORIA**  
Estado No. 39 de agosto 01 de 2023  
Ejecutoriado durante los días hábiles  
así: 2, 3 y 4 de agosto de 2023.

**Jorge Humberto Saldarriaga Granada**  
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL DOVIO VALLE**  
Carrera 10 con calle 12 Esquina  
[j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**Firmado Por:**

**Jorge Elberto Gordillo Moreno**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**El Dovio - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fba2fe60321de3a6eaac9d2a1543f462b3cbd90d48fe1da59929515d608e600**

Documento generado en 31/07/2023 04:55:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**